



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

#### Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024.

**Punto 1.2.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 500.1 "ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 127.1 DE TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CLASE PRIMERA, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL." APROBACIÓN.



**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "APROBAR EL MODIFICADO 01 DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTOS POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE SANTA MARÍA. CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA) OP07-24". CON UN PRESUPUESTO BASE DE 147,068,70€". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 5.1-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 9/24, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€". APROBACIÓN.

**Punto 5.2-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 10/24, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.**

**PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031E41F00V7M0O9A8Z9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/02/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2024 12:22:54	<b>DOCUMENTO:</b> 20243269663 <b>Fecha:</b> 09/02/2024 <b>Hora:</b> 12:21
--	---	---



**PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 6 de febrero de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 6 de febrero de 2024.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 500.1 "ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000012, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 500.1 "Administrativo I", con destino a la Oficina de Organización y Protección de datos de Carácter Personal.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de enero de 2024, que literalmente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031E41F00V7M009A8Z9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/02/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2024 12:22:54

DOCUMENTO: 20243269663  
Fecha: 09/02/2024  
Hora: 12:21



dice: " Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Organización y Protección de datos de Carácter Personal, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo vacante n.º 500.1 "Administrativo I", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.

Dicha plaza y puesto vacante se ha producido por la toma de posesión de su titular D. Antonio Bernabé García, de una plaza de ADMINISTRATIVO, con fecha 1 de enero de 2024, conforme al nombramiento aprobado por Decreto de Alcaldía numero 2023/07194 de fecha 15 de diciembre de 2023 y rectificado por Decreto de Alcaldía numero 2023/07226 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de



personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 713,71 euros.
- Complemento destino: 416,66 euros.
- Complemento específico: 843,32 euros.
- Paga extra: 171,36 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 677,84 euros.
- TOTAL: 2.822,89 euros.

Dichos costes se han calculado incrementado un 2 % los establecidos para 2023.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	01.9221.12004
COMPLEMENTO DESTINO		01.9221.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		01.9221.12101
PAGA EXTRA		01.9221.12009
SEGURIDAD SOCIAL		23.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "ADMINISTRATIVO I", incluido en la RPT n.º 500.1 adscrito a la Oficina de Organización y Protección de datos de Carácter Personal. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su nombramiento a partir del día 1 de febrero de 2024, asciende a la cantidad total de 31.051,79 euros, correspondiendo 23.595,55 euros a las retribuciones, y 7.456,24 euros a



seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 500.1 "Administrativo I", con destino a la Oficina de Organización y Protección de datos de Carácter Personal, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031E41F00V7M009A8Z9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/02/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2024 12:22:54	DOCUMENTO: 20243269663 Fecha: 09/02/2024 Hora: 12:21
--	---	--





*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.*

Con fecha 1 de febrero de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9221 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 500.1 “Administrativo I”, con destino a la Oficina de Organización y Protección de datos de Carácter Personal, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 y sus antecedentes. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9221 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN**



**FIRMANTE - FECHA**



ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 127.1 DE TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CLASE PRIMERA, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000015, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero de 2024, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*





*El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, una vez efectuado el nombramiento de la persona propuesta, por el órgano competente de la Junta de Andalucía. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.*

*En este sentido, por Decreto de Alcaldía numero 2024/00664, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo y proponer el nombramiento de D.ª M.ª Teresa de la Chica Carreño, con D.N.I. \*\*\*293\*\*Q, como funcionaria interina para cubrir el puesto de trabajo n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como elevar dicha propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 53 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

*Este nombramiento tendrá carácter provisional, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto por interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos: como nombramiento provisional, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que hacen referencia los artículos 49 a 52 del Real Decreto*



128/2018, de 16 de marzo. En todo caso la duración máxima de la interinidad sería de 3 años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando cesada la persona nombrada, procediéndose al nombramiento de la siguiente persona disponible, si transcurrido dicho plazo no ha sido cubierta la vacante existente.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el art. 53.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que: "Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1".

Asimismo el apartado 3 de dicho artículo establece: "La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de proveer el puesto por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y



fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.320,88 euros.
- Complemento destino: 1.153,46 euros.
- Complemento específico: 2.004,49 euros.
- Paga extra: 328,09 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.513,22 euros.
- TOTAL: 6.320,14 euros.

Dichos costes se han calculado incrementado un 2 % los establecidos para 2023.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	TESORERÍA	32.9340.12000
COMPLEMENTO DESTINO		32.9340.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		32.9340.12101
PAGA EXTRA		32.9340.12009
SEGURIDAD SOCIAL		23.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "TESORERO/A", incluido en la RPT n.º 127.1 adscrito a la Oficina de Tesorería. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su nombramiento a partir del día 15 de febrero de 2024, asciende a la cantidad total de 66.361,47 euros, correspondiendo 50.472,66 euros a las retribuciones, y 15.888,81 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto de Alcaldía numero 2024/00664, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo y proponer el nombramiento de D.ª M.ª Teresa de la Chica Carreño, con D.N.I. \*\*\*293\*\*Q, como funcionaria interina para cubrir el puesto de trabajo n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como elevar dicha propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 53 del Real



*Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

*Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento y se efectue el mismo por el órgano competente de la Junta de Andalucía.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".*

Con fecha 5 de febrero de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 32.9340 (12000, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El nombramiento de la persona propuesta efectuado por la Dirección General de Administración Local, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, tendrá carácter provisional, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo



cubierto por interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos: como nombramiento provisional, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que hacen referencia los artículos 49 a 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. En todo caso la duración máxima de la interinidad sería de 3 años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando cesada la persona nombrada, procediéndose al nombramiento de la siguiente persona disponible, si transcurrido dicho plazo no ha sido cubierta la vacante existente.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la persona a nombrar como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía numero 2024/00664, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo vacante n.º 127.1 de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, clase primera, perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, reservado a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 32.9340 (12000, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Tesorería y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS,**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031E41F00V7M009A8Z9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/02/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/02/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2024 12:22:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243269663          Fecha: 09/02/2024          Hora: 12:21</p>
---	---	---





INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "APROBAR EL MODIFICADO 01 DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTOS POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE SANTA MARÍA. CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA) OPO7-24". CON UN PRESUPUESTO BASE DE 147,068,70€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.**

Visto el Modificado 01 DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTO POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE SANTA MARÍA. CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA) OPO7-24", redactado por el Arquitecto Municipal D, Miquel Àngel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 31/01/2024, con supervisado municipal n.º 013-22-R01 de fecha 31/01/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a **147.068,70 €** (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OPO7-24.

Visto Informe de Supervisión con número 013-22-R01 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 31/01/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 31/01/2024, en el que se concluye: "*Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones contempladas en el Modificado 01 de Proyecto Básico y de Ejecución de "Construcción de Módulos compuestos por 195 Nichos y 56 Columbarios en el Patio de Santa María, Cementerio de Utrera, Utrera (Sevilla)", con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación actual uso servicios de interés público y social (SIPS) del sistema general de equipamientos, según dicho Modificado 01 de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Àngel Moreno Carranza, de fecha 31 de enero de 2024, (Expte. OPO7-24), con supervisado municipal número 013-22-R01 de fecha 31 de enero de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana,*





adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”

Visto Informe Jurídico emitido en sentido Favorable por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 05/02/2024, en el que se concluye: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Modificado 01 del Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTO POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE SANTA MARÍA. CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha enero de 2024, con número de Supervisión municipal 013-22-R01 de fecha 31 de enero de 2024, ubicado en el Patio de Sta. María. Cementerio de Utrera. Ctra Utrera - Los Palacios. Utrera. (Sevilla), (Expte. de Obras OPO7-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, **no consta designación de la**



FIRMANTE - FECHA



*Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."*

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR el Modificado 01 DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS COMPUESTO POR 195 NICHOS Y 56 COLUMBARIOS EN EL PATIO DE SANTA MARÍA. CEMENTERIO DE UTRERA (SEVILLA) OPO7-24", redactado por el Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 31/01/2024, con supervisado municipal n.º 013-22-R01 de fecha 31/01/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a **147.068,70 €** (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OPO7-24.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, así como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Designar a la funcionaria técnica representante del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031E41F00V7M009A8Z9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/02/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/02/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2024 12:22:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20243269663          Fecha: 09/02/2024          Hora: 12:21</p>
---	--	---



Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la facultativa Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1º.-** Propuesta de la alcaldía-presidencia, relativa a "relación justificativa de gastos n.º 9/24, por importe total de 63.232,91€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 9/24, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Página 17 de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031E41F00V7M0O9A8Z9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/02/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2024 12:22:54

DOCUMENTO: 20243269663  
Fecha: 09/02/2024  
Hora: 12:21



Página 17 de 20

CSV: 07E80031E41F00V7M0O9A8Z9M4

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en diciembre de 2023 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 06-02-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 9/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22000768 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66000039	20248314723	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2023 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2º**.- Propuesta de la Alcaldía-presidencia, relativa a “relación justificativa de gastos n.º 10/24, por importe total



de 33.344,61€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### PUNTO 5.2- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 10/24, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en diciembre de 2023 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 06-02-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 10/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22000769 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):



N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024 6600660042	5602022321	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N° aplicación presupuestaria OP 61 9201 22700 Mes Diciembre 2023.	33.344,61 €
TOTAL				33.344,61 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

